

Imagen y palabra a través de las mujeres medievales

Segunda parte: Mujeres medievales en los reinos hispánicos

Diana ARAUZ MERCADO

Universidad Autónoma de Zacatecas
dianarauz@hotmail.com

Resumen

Dentro del marco correspondiente al medievo peninsular y más concretamente a comienzos del S. XI - a propósito del proceso repoblador llevado a cabo a lo largo y ancho de los territorios conquistados -, encontramos la presencia femenina de algunas reinas castellano-leonesas cuya labor destacó meritoriamente dentro de la administración de sus reinos, como fue el caso de Sancha de León, Urraca de León y Castilla, o María de Molina. Dicha imagen real, se complementaría con la aportación de otras mujeres de su tiempo, quienes aparte de intervenir en asuntos políticos dejaron igualmente su impronta a través de la palabra escrita. Leonor López de Córdoba y Teresa de Cartagena, constituyen dos de esos ejemplos cuya obra llega hasta nosotros enriqueciendo la literatura bajomedieval, y demostrando una vez más la aportación del legado femenino a través de la historia.

Palabras clave: Reinas medievales, reinos hispánicos, prosa castellana medieval, literatura femenina medieval, Sancha de León, Urraca de León y Castilla, María de Molina, Leonor López de Córdoba, Teresa de Cartagena.

Abstract

Within the framework of peninsular Middle Ages and in concrete to begin the 17th Century –regarding repopulation process in the course of conquest zones – we found the feminine presence of some Spanish queens whose work was notable inside her reigns, as the event of Sancha de León, Urraca de León y Castilla and María de Molina. This royal image will be complete to contribution of other centu-

ry's women whose beside to take part in political matters, leave her trace through the written word. Leonor López de Córdoba and Teresa de Cartagena are two examples of this work coming us enriching the medieval literature and demonstrating once more the contribution of feminine's legacy to the history.

Keywords: Medieval queens, Spanish kingdoms, feminine literature in the Middle Ages, Sancha de León, Urraca de León y Castilla, María de Molina, Leonor López de Córdoba, Teresa de Cartagena.

“... et desde que hobieren entendimiento para ello, débenlas facer aprender leer en manera que lean bien las cartas et sepan rezar sus salterios... a ellas non conviene de tomar enseñamiento si non del padre o de la madre o de la compañía que ellos les dieren”. (Alfonso X el Sabio, *Partidas* 2,7,11)

Hacia el año 1000, la Península ibérica se encontraba en su mayor parte bajo el dominio del califato árabe. La zona dominada por los reinos cristianos, se dividía en varios núcleos de importancia, a saber: el reino de León, el condado de Castilla, el reino de Pamplona con su anexión del condado de Aragón, y el condado de Barcelona, junto a otros territorios pirenaicos. Posteriormente, tras la muerte de Almanzor en el 1002 y con el consiguiente debilitamiento del califato de Córdoba, los reinos cristianos del Norte consiguen un avance importante en la conquista de territorios teniendo como marco referencial las hidrografías del Duero y el Tajo, incluyendo la línea de aproximación hacia el río Ebro.

En esta nueva organización de lugares listos a ocupar por pobladores cristianos y que al unísono necesitaban de unos gobernantes poderosos, las familias y principalmente las mujeres, cualquiera que fuese su condición social, ocuparon un destacado papel en las distintas actividades de tareas repobladoras¹. En el caso concreto de las mujeres pertenecientes a la nobleza, constituyeron un papel determinante a la hora de lograr diferentes alianzas entre los reinos, destacando a su vez en importantes empresas que iban más allá de las transformaciones políticas y sociales de su época, marcando igualmente su impronta personal en materias relacionadas con el arte, la cultura, la legislación foral o las costumbres religiosas.

Así, pues, los lazos matrimoniales entre miembros pertenecientes a uno y otro reino, fueron decisivos a la hora de establecer vínculos políticos. En esta forma, el rey de León, Alfonso V (999-1028), se casaría con Urraca, hermana del rey de Navarra, tras enviudar de su primera esposa; de igual modo, el rey de Navarra,

¹ Vid. Moxó, S. de, *“Repoblación y sociedad en la España cristiana medieval”*, Madrid, 1979 y Dillard, H., *“La Mujer en la Reconquista”*, Madrid, 1993, especialmente pp. 121-156.

Sancho III (1004-1035), contrajo nupcias con la hija del conde Castilla, Doña Mayor. Las figuras de doña Sancha, Urraca y María de Molina, marcarían dentro de los siglos XI, XII y XIII, respectivamente, una actuación relevante dentro de los avatares políticos de su tiempo, la cual, en ocasiones pasa casi desapercibida a la hora de repasar esta importante etapa de la historia medieval peninsular.

Cabe destacar no sólo el papel desempeñado por estas mujeres, quienes asumieron auténticas funciones administrativas en las casas reales, sino también en años posteriores, la presencia y labor de sus colaboradoras (validas o privadas) como fue el caso de Leonor López de Córdoba, cuya aportación más sobresaliente ha llegado hasta nosotros a través de sus escritos. Es decir, las mujeres medievales en los reinos hispánicos, también realizaron contribuciones a la producción intelectual de su tiempo, aunque las manifestaciones en la expresión de su palabra se lograron en condiciones bastante difíciles. El legado literario de una Teresa de Cartagena - cuya obra analizaremos aquí brevemente -, nos da noticia de esta situación.

1. Sancha de León (h. 1013-1067)

La hija del rey Alfonso V de León (999-1028), marca los inicios de ese período desordenado y a la vez de crecimiento que caracterizó al S. XI, en especial, por las circunstancias relacionadas con el proceso repoblador ya mencionado. Por aquel entonces, las expectativas de que Sancha se convirtiera en reina eran nulas puesto que fue a su hermano Vermudo III a quien correspondió la herencia del reino de León tras la muerte del padre en 1028, en su condición de ser varón, no sin antes pretender la nobleza apoderarse de territorios que antes controlaba el desaparecido monarca leonés, aprovechando la minoría de edad de Vermudo ².

A pesar de lo anterior, una buena parte de la nobleza castellana se inclinó por mantener buenas relaciones con el nuevo rey, promoviendo en 1029 la futura unión de su hermana, la infanta doña Sancha, con el joven conde García de Castilla (1017-1029). Este es precisamente el primer episodio que nos ubica en el papel desempeñado por este personaje medieval, y hace referencia a los antecedentes de sus esponsales.

En la primavera del año mencionado, García de Castilla, se traslada a la ciudad de León a visitar a quien sería su prometida (ambos tendrían entre 15 y 20 años, respectivamente), la cual permanecía bajo la tutela de su hermano y madrastra, el mencionado rey Vermudo III, y la reina Urraca ³. La entrevista cumpliría con las

² Fernández del Pozo, J. M., “*Alfonso V (999-1028). Vermudo III (1028-1037)*”, Burgos, 1999, p. 239 y ss.

³ Vale la pena mencionar la excelente labor política llevada a cabo por la reina Urraca - madrastra de ambos infantes - no sólo durante la minoría de edad de su hijastro, sino logrando que finalmente la dinastía de Navarra lograra imponer uno de sus descendientes, en los tronos de León y Castilla.

expectativas deseadas, pues los jóvenes se enamoraron inmediatamente llevando a cabo los esponsales de rigor ⁴. Mas el matrimonio nunca llegó a celebrarse, ya que el mismo padrino de bautismo del conde, el noble Rui Vela, asesinaría a su propio ahijado cuyo padre les había despojando a él y los suyos de sus territorios. Se veían así frustrados los objetivos de conseguir el título de rey para un conde de Castilla, y en consecuencia, las posibilidades de que el condado cambiara su titulación a reino, así como los derechos de Sancha frente al condado en mención, el cual pasaba a manos de la hermana de García, Doña Mayor, y por la tanto a su consorte, Sancho III de Navarra ⁵.

Mientras tanto, los problemas de administración del reino en torno a este monarca, le llevaron a buscar la ayuda de Vermudo III, esta vez pidiéndole la mano de doña Sancha para su hijo, el infante Fernando, con tal de poder lograr la tan anhelada paz entre los cristianos ⁶. Así pues, Fernando I de Castilla pasaba ahora a ser el nuevo prometido de doña Sancha, unión que sin duda beneficiaba a ambas partes ante la lucha de clanes nobiliarios gestada tanto en Galicia como en León. El matrimonio se llevó a cabo en 1032 y tres años después, Sancha se convertía en condesa de Castilla, pues debido a la muerte de su suegro, su esposo Fernando, heredaba dicho reino ⁷. Quedaba pues lograda la unión entre Castilla y León, a pesar de la tragedia acontecida años atrás.

Sin embargo, esta alianza no garantizó la tranquilidad entre las partes. El nuevo conde de Castilla originó una guerra contra su cuñado Vermudo III de León, al parecer, con motivo de la disputa de los territorios que antaño se había apoderado Sancho III y que quizás se habían dado en dote a la entonces infanta Sancha. El joven Vermudo pierde la vida en la batalla de Tamarón en el año 1037, y al no haber dejado descendencia, recayeron todos los derechos a la Corona del reino de León en doña Sancha (1037-1065), quien pasaba a ocupar el papel fundamental de transferir el poder real, primero para compartir dichos derechos con su marido, y posteriormente con sus hijos. En todo caso, los nobles leoneses nunca se mostraron par-

⁴ "... *fabló con ella de su vagar, e tan grande fue el amor e la bien querencia que entre ellos entró que se non podían partir el uno del otro*". (*Crónica de Veinte Reyes*", edic. del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, 1991, pp. 150-151, cit. por M.J Fuente, en "*Reinas Medievales en los Reinos Hispánicos*", Madrid, 2a. edic., 2003, nota 2, p. 397).

⁵ Sancho III el Mayor de Navarra (1004-1035), había recibido por medio de su esposa, la transmisión de derechos sobre el condado de Castilla. Aprovechando estos derechos sucesorios no sólo se hizo cargo de Castilla, sino que también conquistó algunas tierras del reino de León llegando a controlar además de Navarra y Aragón, algunos condados pirenaicos.

⁶ Tuy, L. de, "*Crónica de España*", Madrid, Real Academia de la Historia, 1926, edic. de J. Puyol, cap. XLIV.

⁷ La muerte del rey Sancho de Navarra en 1035, trajo como consecuencia la división de dominios entre sus hijos dando inicio a dos reinos: Castilla y Aragón. El primer reino lo heredó su hijo Fernando, y el segundo, su hermano Ramiro.

tidarios de aceptar esta situación, pues de haber sido así, Fernando no hubiera tenido necesidad de acudir a las armas para entrar por la fuerza a la ciudad de León ⁸.

Aparte de su papel mediático como transmisora del poder real, dentro del ámbito jurídico, también encontramos la impronta de doña Sancha, quien siempre se interesó por otorgar a los monasterios leoneses diferentes privilegios, o bien, asignarles sus respectivos fueros. Así por ejemplo, del año 1043, consta el otorgamiento de privilegio a San Andrés de Espinareda ⁹, confirmando los fueros de sus antecesores a los habitantes del monasterio.

Aparte de su indiscutida presencia en la legislación foral altomedieval, destaca igualmente la colaboración de la reina en las campañas militares llevadas a cabo por Fernando I - según se relata en las crónicas de la época -, especialmente, en las tareas de reconquista y en la ampliación de territorios ubicados en la zona oeste hacia 1064, incluyendo entre otros, la ciudad de Coimbra ¹⁰.

En el campo de las artes, doña Sancha actuó como una gran mecenas, esta vez, mandando realizar un libro (el conocido, "*Libro de Horas de Fernando I de León*"), una de las muestras más significativas de códices iluminados del S. XI, y fuente de gran valor dentro de la tradición iconográfica en la historia del arte occidental ¹¹. La miniatura en la cual se alude a los monarcas, acompañada de un personaje central que se dirige hacia ellos enseñando un códice al rey pero volviendo la cabeza hacia la reina, "como atendiendo a sus instrucciones", nos deja carta abierta a la interpretación - a través de las imágenes iconográficas -, de que las consideraciones de doña Sancha no se pasaban por alto en la administración del reino ¹².

De igual modo, patrocinó la actividad de los talleres eborarios de la región, la reedificación de iglesias y como es sabido, ordenó la construcción de la Basílica de San Isidoro de León (una de las joyas más preciadas del arte prerrománico), lugar donde se depositaron los restos de este santo traídos desde Sevilla. La reina logró que León fuera para el monarca su centro de actuación, y de hecho, éste convocó en tierra leonesa el Concilio de Coyanza para la reestructuración del reino en el año 1055. En suma, doña Sancha mostró una sensibilidad especial hacia León - la cual le valdría para la posteridad la consideración de beata por parte de la iglesia católi-

⁸ Tuy, L. de, "*Crónica ...*", opus cit., cap. XLIX; A. Sánchez Candeira, "*Castilla y León en el S. XI: estudio del reinado de Fernando I*", Madrid, Real Academia de la Historia, 1999.

⁹ Barrero García, A. M., y otra, "*Textos de derecho local en la Edad Media: catálogo de fueros y 'costums' municipales*", Madrid, 1989, p. 386.

¹⁰ "... yendo el rey Fernando a combatir los moros luenga y anchamente, la Reyna Sancha aparejava entre mientras para él cavallos y armas y todas las cosas que eran necesarias ...". (L. de Tuy, opus cit., cap. LIX).

¹¹ Díaz y Díaz, M. C., y otros, "*Libro de Horas de Fernando I de León*", Edic. Fac. do manuscrito 609 (Res.1) da biblioteca Universitaria de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela, 1995, T. I y II.

¹² Fuente, M. J., "*Reinas Medievales en los Reinos Hispánicos*", opus cit., p. 115.

ca -, ciudad elegida como morada final de ella y la familia real: “... *resplandece esta cibdat porque es noblemente asentada, en quanto sea alegre de tierras y saludable ayre, regancia de rios, en los parados y huertas abundada, de montes e fuentes deleitosa y nemorosa ...*”¹³.

La madre de quienes serían los reyes Sancho II, Alfonso VI y García de Galicia, murió hacia el año 1067 pero mantendría su reinado hasta el 1065, fecha en la cual fallecía Fernando I produciéndose entonces el reparto de territorios que la pareja real había acordado, entre el primogénito y el resto de los hermanos. Sus hijas, las infantas Urraca y Elvira, señoras de Zamora y Toro, respectivamente, también ocuparían un decisivo protagonismo dentro de la historia de su tiempo, en especial la primera, como pieza clave dentro de los sucesos conocidos como el *Cerco de Zamora*. Incluso hasta nuestros días siguen siendo doña Sancha y su hija Urraca, dos de las figuras femeninas más estudiadas dentro del medievo europeo¹⁴.

2. Urraca de León y Castilla (h. 1080, Burgos - 1126, Palencia)

La única hija de Alfonso VI (1065-1109) y de Constanza de Borgoña, celebró esponsales con el sobrino nieto de su madre - Raimundo de Borgoña, conde de Amerous - a los ocho años de edad, casándose posteriormente en Toledo, en el 1090.

Raimundo, hombre ambicioso y con claras pretensiones de querer administrar la corona de Castilla y León al ver que su tía no podía engendrar un heredero varón, recibió de parte de su suegro el encargo de repoblar la zona oeste del reino, lo cual contribuyó a aumentar su poder y convertirse en un gran magnate, acompañado de la circunstancia de que su joven mujer tampoco había dado a luz un heredero varón, pues en el 1095, nacería una niña a quien llamarían Sancha. La espera del ansiado heredero - Alfonso VII - llegaría diez años después, tiempo en el cual el de Borgoña se encargaba de asegurar sus propósitos firmando con su primo Enrique, el llamado “*Pacto de Sucesión*”¹⁵. En él, el conde hacía importantes concesiones a su pariente, con tal de asegurarse el trono de Castilla y León. La muerte sorprendió en

¹³ Tuy, L. de, opus cit., cap. LIV; M. Martiniego y otros, “*Libres para ser. Mujeres creadoras de cultura en la Europa medieval*”, Madrid, 2000.

¹⁴ Menéndez Pidal, R. (edic), “*Primera Crónica General de España*”, Madrid, 1977, T. II, p. 504 y ss; Pérez-Minguez, F., “*Doña Sancha Alfonso: Reina de León y Santa (estudio polémico)*”, Valladolid, 1935; Stafford, P., “*Queens, Concubines and Dowagers: The King’s Wife in the Early Middle Ages*”, London, 1983; Márquez de la Plata, V. M., y otro, “*Reinas medievales españolas*”, Madrid, 2000 y Flórez de Setién, P.E., “*Memoria de las reinas católicas de España*”, 2 V., Valladolid, 2002.

¹⁵ Reilly, B.F., “*El Reino de León y Castilla bajo el Rey Alfonso VI: 1065-1109*”, Toledo, 1989, p. 28 y ss; Lobato Yanez, E., “*Urraca I: la corte castellano-leonesa en el S. XII*”, Palencia, 2000.

1107 a Raimundo de Borgoña, y un año más tarde (en la batalla de Uclés) al ilegítimo príncipe Sancho, hermano de Urraca, con lo cual Alfonso VI se dio a la tarea de buscar un buen candidato para las segundas nupcias de su hija - la única heredera, aunque contara con 28 años, no podía reinar sola - que como era lógico, cumpliera con las exigencias políticas del momento.

La segunda boda de doña Urraca se celebró entonces en 1109 ¹⁶ con Alfonso I de Aragón, “*el Batallador*”, matrimonio abocado al fracaso, tanto político como personal desde un principio, ya que de un lado, muchos nobles gallegos y leoneses se oponían al enlace, y de otro, fueron los mismos obispos quienes se encargaron de denunciar el matrimonio por consanguinidad, pues los contrayentes tenían el mismo bisabuelo: Sancho III el Mayor de Navarra ¹⁷. Ese mismo año fallece el monarca Alfonso VI y empieza, hasta concluir en 1126, el reinado de quien sería uno de los personajes más sobresalientes del medievo peninsular.

La experiencia de la nueva soberana adquiriendo autoridad legítima, había empezado tiempo atrás a raíz de la desaparición de su primer esposo. Ante este hecho, Urraca permaneció en la zona oeste, más concretamente en Galicia, ratificando su mando y retomando el control de la ciudad. Prueba de ello, la contundente firma en documentos y diplomas en calidad de “*Totius Gallecie domina*” y “*Totius Gallecie emperatrix*” ¹⁸. Posteriormente, recibiría la *potestas* del reino de Aragón, según lo estipulado en la carta de arras otorgada por Alfonso I, y durante el tiempo que duró el matrimonio (1109 a 1112) pasó cortas temporadas allí realizando algunas negociaciones, como lo hizo con uno de los reyes de taifas de quien consiguió una importante suma de dinero, a cambio de la libertad de algunos rehenes ¹⁹. Transcurridos los primeros meses después del polémico enlace, la soberana regresó a sus dominios en León a la vez que empezaban a ser noticia las primeras cartas de excomunión por parte del Papa.

Sin lugar a dudas esta fuerte oposición, llevó a Urraca a reflexionar concienzudamente que si persistía en la permanencia del enlace, podía perder la jurisdicción

¹⁶ Mientras tanto, el hijo de Urraca, Alfonso VII, contaba con cuatro años y permanecía bajo la tutela del conde Pedro Froilaz.

¹⁷ Casualmente, la misma circunstancia se presentó con el primer marido de Urraca pero en esa ocasión no hubo denuncia alguna, ya que a la iglesia le interesaba esa unión y además se trataba de un pariente del abad de Cluny. (Vid. Brundage, J.A., “*La ley, el sexo y la sociedad cristiana en la Europa feudal*”, México, 1ª edic., 2000, p. 192 y ss).

¹⁸ Reilly, B.F., “*El Reino de León y Castilla bajo el Rey Alfonso VI ...*”, opus cit., p. 49 y ss.

¹⁹ Lema Pueyo, J.A., “*Instituciones políticas del reinado de Alfonso I el Batallador, rey de Aragón y Pamplona (1104-1134)*”, Bilbao, 1997, p. 52, cit. por Fuente, M.J., en opus cit. p. 163, nota 9. En la misma época, un diploma fechado hacia finales de 1110, nos deja constancia del pacto que firmaba Urraca con su hermana, la infanta Teresa de Portugal, “... *por el que la reina le concede a esta el dominio de los lugares que se mencionan y la infanta se obliga a poblarlos y defenderlos de sus enemigos*”. (Monterde Albiac, C. (edic.), “*Diplomatario de la Reina Urraca de Castilla y León (1109-1126)*”, Zaragoza, 1996, p. 42).

sobre sus posesiones y territorios. En el conflicto también tomaron parte burgueses y campesinos uniéndose al bando de “*el Batallador*”, declarando como enemigo común a la nobleza y el alto clero castellanos. Las intrigas políticas, señoriales y personales terminarían por separar aún más a la pareja real, generando entre ellos una mutua desconfianza que culminaría en guerra cuando aquél, pretendió mantener los territorios castellanos que había conquistado.

Una vez disuelta la unión - los argumentos más sólidos propugnaron la defensa de los derechos del niño Alfonso sobre Galicia, y el alto clero, se amparó en la presión ejercida por la iglesia que en esas fechas estructuraba con claridad los requisitos del matrimonio católico -, doña Urraca gobernaría en solitario desde el 1113 hasta la fecha de su muerte en 1126, pero los conflictos se prolongarían hasta el año 1127, fecha en la cual Alfonso VII firmaría junto con “*el Batallador*” la paz de Támara.

Así, pues, en medio de estos avatares, encontramos a una reina a la altura de sus astutos adversarios, diplomática, conciliadora ²⁰, o bien, manipuladora del poder en el momento oportuno. Producto de ello, asoció a su hijo Alfonso VII al trono, política que utilizó como contrapeso para frenar la ambición de quienes querían manipular al futuro rey en su contra; supo lidiar con su hermana Teresa de Portugal (quien en algunos momentos fuera su aliada) ²¹, pariente que siempre pretendió ampliar sus dominios territoriales sin perder las expectativas de apoderarse del reino de León, ya fuera para sí misma, o para su hijo, Alfonso Enriquez.

De esta manera, la administración real llevada a cabo por doña Urraca se tradujo, a pesar de las numerosas dificultades, en una continuidad de la labor iniciada en el reinado anterior, en cuanto a la organización social, territorial y hasta monetaria que se estaba gestando a lo largo y ancho del reino. Así por ejemplo, en un documento del mes de mayo de 1112, encontramos a la soberana “... *restituyendo a la condesa Islonza, hija del Conde Gómez Díaz, el monasterio de San Salvador de Villaverde, en Val de Vidriales*”; y en otro diploma de octubre del mismo año ²²,

²⁰ Conocido es el pasaje narrado en la “*Historia Compostelana*”, en el cual la reina estuvo a punto de perder la vida cuando intentaba restablecer alianza con el obispo Diego Gelmírez:

*“Cuando la turba la vio salir, se abalanzaron sobre ella,
la cogieron y la echaron por tierra en un lodazal,
la raptaron como lobos y desgarraron sus vestidos;
con el cuerpo desnudo desde el pecho hasta abajo
y delante de todos quedó en tierra durante mucho tiempo”.*

Suárez, M. (trad.), “*Historia Compostelana o sea hechos de D. Diego Gelmírez primer arzobispo de Santiago*”, Santiago de Compostela, 1950.

²¹ Ver nota 19.

²² Monterde Albiac, C. (edic.), “*Diplomario de la Reina Urraca de Castilla y León ...*”, opus cit., pp. 75 y 94; Mateu Ibars, J., “*Evocación a San Antolín: notas sobre una moneda acuñada durante el reinado de doña Urraca (1109-1126)*”, Actas del tercer congreso sobre Historia de Palencia, marzo-abril de 2005, vol. 2, pp. 225-238.

“La Reina Urraca cambia las villas de Posada, Turcia y Salientes, más diez yugadas de tierra en Omaña, con María Froilez, de quien recibe unas villas sitas en Limia”.

De igual modo, las donaciones reales otorgadas en su nombre fueron bastante generosas en cantidad y calidad, tal y como era costumbre en los monarcas de la época, sin olvidarse de las asignadas en agradecimiento a servicios personales. Destaca también durante su reinado, una mayor presencia femenina de las partes que con ella realizaban negocios jurídicos, y el hecho de la confirmación de actuaciones o contratos iniciados por su padre Alfonso VI, como lo fueron entre otros, las donaciones hechas al Monasterio de San Salvador de Oña ²³.

Hacia 1117, empiezan sus hijos a intervenir en asuntos del reino y a aparecer en la documentación de la época, pero es ella quien sigue llevando el control absoluto: en 1118, concedió algunos privilegios a los vecinos de Burgos en relación a materias jurisdiccionales, así como privilegios de inmunidad a diferentes monasterios, como fue el caso de San Martín Pinaro y a casas hospitales como la de San Isidoro del Puerto ²⁴.

En esta forma, el otorgamiento de fueros breves a diferentes territorios hizo parte fundamental de su aportación jurídica, especialmente en materias relacionadas con exenciones y privilegios que recaían sobre mujeres solteras, casadas o viudas, a propósito del proceso repoblador ²⁵, sin abandonar la regulación de sanciones por conductas ilícitas que atentaban contra ellas.

En lo poco que se conoce de su vida personal, la reina leonesa se desenvolvió con absoluta independencia, fuera de las normas morales de aquel tiempo. Los condes, Pedro González de Lara y Gómez González de Candespina, antaño propuestos por la nobleza como candidatos en segundas nupcias para emparentar con la joven

²³ Documentos como el siguiente (1123), son comunes dentro de las fuentes que hacen alusión a su reinado: *“La Reina Urraca y Doña Tigría Jiménez, dan a la iglesia de Santiago de Compostela y a su arzobispo Diego, cuanto a ellas les pertenece en varios monasterios y heredades sitos en ... y en otros lugares que se mencionan”*. (Monterde Albiac, C., *“Diplomario de la Reina ...”*, opus cit., pp. 125, 163, 246 y 312).

²⁴ *“Si quis vero vir, aut faemina de genero meo, aut de alio aliquo, hoc forum, quod ego vobis aufero, iterum inter vos mittere voluerit, et hoc meum scriptum tentaverit violare, sit excommunicatus, et cum Datan et Abiron quos terra absorbit poenis perpetuis deputatus et cum Juda traditore in inferno inferiori sine cruciatus, et insuper exolvat vobis, vel vocem vestram tenenti, et causam defendenti CCC libras auri purissimi, et haec carta maneat firma et stabilis omni tempore”*. (Muñoz y Romero, T., *“Colección de Fueros Municipales y Cartas Pueblas de los reinos de Castilla, León, Corona de Aragón y Navarra”*, T. I, Madrid, 1847, p. 265 y Monterde Albiac, C., opus cit., pp. 184 y 203).

²⁵ Cfr. Muñoz y Romero, T., opus cit., pp. 96-98, 495-502; Barrero García, A.M., y otra, *“Textos de derecho local en la Edad Media ...”*, opus cit., p. 114 y ss; García-Gallo, A., *“El Fuero de León. Su historia, texto y redacciones”*, Anuario de Historia del Derecho Español 39, 1969, pp. 5-171; Recuero Astray, M. (Dir.), *“Documentos medievales del reino de Galicia: Doña Urraca (1095-1126)”*, Coruña, 2002 y Ruiz Albi, I., *“La Reina doña Urraca (1109-1126): chancillería y colección diplomática”*, León, 2003.

viuda, pero despreciados por su padre, fueron sus amantes durante la última etapa de su vida. Tendría un hijo con cada uno de ellos ²⁶.

A la muerte de doña Urraca, su hija Sancha, empezó a tomar si no el mismo protagonismo de la madre, por lo menos sí un lugar preponderante en los asuntos administrativos del reino, pues durante el mandato de su hermano Alfonso VII (1126-1157), formó parte de su curia o consejo, asistió a los Concilios, organizó y controló los monasterios del reino, otorgó fueros breves ²⁷ y firmó algunos documentos desde el inicio del reinado con el apelativo de “*reina*”. Así se trasluce la presencia de la infanta, durante la época en mención: “... *todo lo que hacía el rey lo consultaba primero con su hermana doña Sancha, cuyo juicio era recto y sus consejos al emperador siempre prudentes, acertados y provechosos*” ²⁸.

3. María de Molina (h. 1265 - Valladolid, 1321)

La nieta de Alfonso IX de León, María Alfonso de Meneses, hija del infante Alfonso de Molina y de su tercera mujer, casa hacia 1282 con el segundo hijo de Alfonso X (1252-1284) y Violante de Aragón, Sancho IV. El enlace no cuenta con el beneplácito del monarca ni con la dispensa papal ²⁹, pues como era corriente en las uniones de la realeza, existían lazos de consanguinidad entre los futuros cónyuges. No obstante lo anterior, el matrimonio se lleva a cabo y se consuma naciendo la infanta Isabel, la mayor de las hijas mujeres, y el príncipe heredero, Fernando IV.

En esta forma, con la muerte de “*el rey Sabio*” en 1284, se proclama a Sancho IV como nuevo soberano de Castilla y en consecuencia, la coronación de María de Molina como reina. El reinado de su consorte fue relativamente corto (1284-1295)³⁰, dejando a un heredero al trono todavía niño. A partir de este momento

²⁶ Jiménez de Rada, R., “*Historia de los hechos de España*”, Madrid, 1989, p. 178 y ss.

²⁷ Vid., Gonzalo Martínez, S.I., “*Fueros locales en el territorio de la provincia de Burgos*”, Burgos, 1982, pp. 155-156.

²⁸ Sánchez Belda, L. (edic.), “*Chronica Adefonsi Imperatoris*”, Madrid, 1950.

²⁹ Recordemos que para ese entonces, las reformas emanadas del *Concilio de Letrán* de 1215 en relación al matrimonio habían calado hondo en la sociedad europea del S. XIII, y que en el caso concreto de Castilla, fue precisamente Alfonso X quien promulgó un *Código* (“*Las Siete partidas*”) cuyo eje vertebral regulaba los fundamentos de dicha institución.

³⁰ Vale la pena señalar que desde 1282, María de Molina compartió de forma muy cercana la vida política y personal con su marido. Así, ambos dirigieron constantemente sus esfuerzos por conseguir la legitimidad de su matrimonio; María lo apoyó férreamente hasta lograr su proclamación como regente de los reinos de Castilla y León, aún contra la voluntad de Alfonso X; a título personal, actuó como mediadora ante los conflictos del reino y también atendiendo peticiones de los súbditos del rey; cumplió con las tareas de gobierno encomendadas por el soberano mientras él se encontraba en campañas militares; y como toda reina cumplió a cabalidad con su papel de progenitora, pues en trece años de unión la pareja tuvo siete hijos. (Gaibrois de Ballesteros, M., “*Historia del reinado de Sancho IV*”

aquella asume la regencia durante la minoría de edad de su hijo Fernando IV - tal y como había deseado el monarca al hacer su testamento - en medio de una situación política bastante compleja, debido principalmente a que la dudosa legitimidad de un sucesor cuyos progenitores eran parientes³¹ y nunca contaron con la dispensa papal para contraer matrimonio, no era vista con buenos ojos por la nobleza (especialmente por la línea paterna de los infantes de la Cerda), la cual quería hacerse con el control del reino. El bando es apoyado por Jaime II de Aragón y Dionís de Portugal, cuyas tropas invaden territorio castellano en 1296, aprovechando la inestabilidad política por la que pasaba el reino.

La tenacidad mostrada durante dicha crisis por María de Molina - quien durante el período de la regencia otorgó poder a los Concejos como elemento estratégico de contrapeso para debilitar la ambición nobiliaria -, permitió finalmente rechazar esta invasión, aplacar la crisis interna y afirmar los derechos sucesorios de su hijo. Así pues, dos meses después de la muerte de Sancho, convoca las Cortes de Castilla en Valladolid³². Los nobles opositores a su reinado allí residentes, se encargan de prohibir el ingreso de la reina y su comitiva en esa ciudad pero finalmente, las Cortes acaban celebrándose con el apoyo de los representantes de las ciudades. Empezaba así la demostración de su fuerza y la capacidad negociadora que de aquí en adelante caracterizará a la soberana, tácticas estas que reforzó haciendo importantes concesiones a la oligarquía urbana y concediendo mercedes o señoríos a algunos miembros de la nobleza, convenciendo a estos últimos que era mejor apoyar a su reina que enfrentarse con otros nobles.

Mientras tanto, María de Molina - como todo soberano de la Edad Media que quería afianzar su poderío -, iba negociando nuevos enlaces matrimoniales tratando de paliar las diferencias surgidas con reinos vecinos. En el caso de la corte portuguesa, logró concertar dos matrimonios: el de Fernando IV con Constanza de Portugal, y el de la princesa Beatriz de Castilla con Alfonso de Portugal. Pero este logro no era suficiente, pues al no haber conseguido aún la dispensa papal esperada que legitimara su propio matrimonio, sus hijos continuaban en condición de ilegítimos. Una nueva solicitud de legitimidad ante el Papa, acompañada de una fuerte suma de dinero la cual había obtenido la soberana de los servicios de cortes (contribuciones de las ciudades), respaldó la petición. La cantidad de diez mil marcos de plata no fue suficiente, y la reina tuvo que acudir a su peculio personal para aumentar esa cantidad. Finalmente, después de haber enfrentado con inagotable paciencia estos avatares políticos y familiares, pudo conseguir el documento. En 1301, seis

de Castilla”, Madrid, 1922-1928, 3 vol.; Valle Curieses, R. del, “*María de Molina: el soberano ejercicio de la concordia, 1260-1321*”, Madrid, 2000, p. 71 y ss).

³¹ Al vínculo de consanguinidad se unía también otro impedimento, el lazo espiritual: María de Molina había sido en su día la madrina de bautismo de Violante, una hija bastarda de Sancho.

³² Vid. Cortes de Valladolid de 1295, en “*Cortes de los Antiguos Reinos de León y Castilla*”, Real Academia de la Historia, Madrid, 1861-1882, vol. I, pp. 130-135.

años después de haber enviudado, llegaba la bula pontifical firmada por Bonifacio VIII legitimando el matrimonio de la regente con Sancho IV y en consecuencia, también a sus hijos ³³. Al año siguiente, Fernando IV se reafirma en el trono y asume las tareas de gobierno hasta su muerte en 1312. A pesar de ello, durante ese lapso de tiempo, los Concejos de ciudades siguen apoyando a María de Molina negándose a convocar las Cortes si no lo hacía la reina misma, en vez de los consejeros del joven monarca. La reina entonces, en esa oportunidad, ratifica a los ciudadanos de Medina del Campo que deben abrir las puertas a su hijo, para celebrar allí las Cortes mencionadas.

A pesar del respaldo demostrado, desafortunadamente, Fernando IV se deja llevar de las artimañas de sus consejeros para tratar de mantener alejada a la ex-regente de la vida política y cede ante algunas denuncias propuestas por ellos, en las cuales se le acusaba de hurto y malversación del erario real. La reina y su administrador responden escrupulosamente rindiendo las cuentas, confirmando no sólo la excelente gestión de la soberana durante su regencia sino también, la acertada utilización que había hecho de su patrimonio personal desempeñándose como tutora, justamente, en beneficio de su hijo ³⁴.

María recriminaba la actitud del monarca pero a la vez lo disculpaba, “*debido a su mocedad*”. No bajaba la guardia ante las imprudencias del joven, ni ante la mala influencia de su tío, el infante don Juan; se mantuvo vigilante frente a las intrigas que por aquel entonces hacían rivalizar a las casas nobiliarias de los Haro y los Lara, y siguió interviniendo “en los asuntos más importantes de su reinado. Entre ellos hay que destacar la ocupación del reino de Murcia, pretendido por el reino de Aragón, o el pacto por el señorío de Vizcaya resuelto en las Cortes de Valladolid, y cuyos documentos se confían a ella. Intervino también en el problema de la disolución del Temple. En contra de los intereses del maestro de esta orden militar, María se alineó con el Papa. No quería oponerse a él pues le debía el favor de haberle hecho legítimo a su hijo Fernando” ³⁵.

Así, pues, la reina madre seguía desempeñándose en el poder y ello se confirma una vez más, cuando Fernando IV marcha a su último destino - Algeciras - en una de sus campañas reconquistadoras contra la lucha musulmana, y la nombra reina gobernadora. El monarca fallece en 1312 y un año más tarde lo hará su esposa, la ya mencionada Constanza de Portugal, lo cual obliga a María de Molina (con más de cincuenta años) a retomar las labores de regencia, esta vez, en representa-

³³ La obtenida en 1292, había sido anulada años después por el mismo Papa Bonifacio VIII.

³⁴ Gaibrois de Ballesteros, M., “*Un episodio de la vida de María de Molina: discurso leído en la Academia de Historia el 24 de febrero de 1935 en la recepción pública de Doña M. Gaibrois y Riaño de Ballesteros*”, Madrid, 1935, p. 31 y ss; Álvarez, M.T., “*Ellas mismas: mujeres que han hecho historia contra viento y marea*”, Madrid, 2003.

³⁵ Fuente, M.J., “*Reinas Medievales ...*”, opus cit., p. 261.

ción de su nieto Alfonso XI, quien por entonces contaba con aproximadamente, dos años de edad.

La nueva regente pide que se decida en Cortes quien debe hacerse cargo de la tutela del menor, y por tal motivo se convocan las Cortes de Palencia de 1313. Allí, en el “*Ordenamiento otorgado por la reina Doña María y el infante D. Pedro, como tutores del rey D. Alfonso XI*”, se decide no sólo que la tutoría sea llevada por la abuela en compañía de los infantes Pedro y Juan, sino también los requisitos para ejercerla y algunas recomendaciones en relación a la educación del nuevo soberano³⁶.

Como cabe suponer, esta nueva responsabilidad representaba para María asumir los mismos problemas de la regencia anterior, pero agravados en esta oportunidad debido al caos social y político que atravesaba Castilla en esos momentos. Años más tarde, cuando el joven monarca contaba con diez años y la salud de la tutora empezaba a mermar, María de Molina asegura el futuro de Alfonso XI entregando su custodia y guarda a “*los hombres buenos de la ciudad*” de Valladolid³⁷.

Finalmente, cabría anotar que las intervenciones políticas de la soberana no se concentrarían exclusivamente en Alfonso XI. También la encontramos intercediendo por su nieta, la joven princesa Leonor, quien se encontraba viviendo desde pequeña en la Corte de Aragón preparándose para ser dada en matrimonio al hijo de Jaime II. Cuando el heredero del monarca decide encausarse por la vida monacal, María envía de inmediato a buscar a la muchacha impidiendo la utilización política que de ella pudiera hacerse. Dentro del juego de alianzas de la época actitudes protectoras como ésta, lejos de considerarse manipulación, constituían una virtud. Así, pues, la reina más alabada y querida de su tiempo, muere en 1321 cuando el tutelado Alfonso oncenno aún era menor de edad; su reinado, abonado y acrecentado por esta incomparable gestora, logró mantenerse justo hasta la mitad de ese siglo.

4. Leonor López de Córdoba (1362 - ?)

La hija del maestre de las Órdenes militares de Calatrava y Alcántara, Martín López de Córdoba, y de Sancha Carrillo, sobrina de Alfonso XI (el padre del rey

³⁶ Los tutores se comprometen a no compartir la tutela con otras personas bajo sanción de perderla, y a administrar los bienes del pupilo no pudiéndolos heredar para sí “... *nin dar nin cambiar nin enagenar a ninguna perssona baron nin muger ... que desque ouie el Rey tres annos, quel den por ayo vn cauallero ffijo dalgo de padre e de madre, e que ssea bien acostunbrado porque el Rey tome buenas costumbres; ... quelos que andudieren con el Rey de cada dia que non ssean maldizientes e derranjados en sus ffechos nin en sus dichos, porque el Rey non husse ssinon buenas maneras e buenas costumbres*”. (“*Cortes de los Antiguos Reinos de León y Castilla*”, opus cit., pp. 233 a 235).

³⁷ Gaibrois de Ballesteros, M., “*María de Molina, tres veces reina*”, Madrid, 1967.

Pedro I), escribió sus “*Memorias*” hacia 1412, mientras que un escribano de la ciudad de Córdoba, tomaba nota de sus palabras. Esta breve obra, es la primera y una de las pocas manifestaciones documentadas en prosa de la literatura femenina castellana. Aunque el texto está incompleto y es de corta extensión, las “*Memorias*” constituyen una fuente de conocimiento de incalculable valor dentro de su género, verdadera joya dentro de la literatura medieval castellana.

Vale la pena aclarar en esta breve alusión a la obra, que el dictado realizado por la autora no fue recogido a manera de testamento, como en ocasiones se suele interpretar, sino con la plena conciencia de quien deseaba que su relato fuera conocido de forma pública:

*... Y por que quien lo oyere sepan la relación de todos mis hechos é milagros que la Virgen Santa María, me mostró, y es mi intención que quede por memoria.*³⁸

Es decir, López de Córdoba, a manera de autobiografía, se encarga de plasmar su propia versión de los acontecimientos que estaba siendo testigo³⁹. Empieza por contarnos su nacimiento en Calatayud, en casa del mencionado rey Pedro I de Castilla (1350-1369); sus madrinas fueron las infantas, hijas del rey, con quienes ella y su madre se trasladan al alcázar de Segovia, lugar donde muere esta última sin que Leonor llegara a conocerla.

A los siete años (1369) - según relata Leonor - su padre la dio en matrimonio a Ruy Gutiérrez de Hinestrosa, hijo del camarero, canciller del monarca y también mayordomo mayor de la reina⁴⁰. Los desposados y cuatro hermanos de Leonor (tres mujeres y un hombre), se trasladan a residir a Carmona con las hijas de Pedro I. Como es conocido, en 1369, el monarca Pedro I es asesinado por Enrique de Trastámara. A raíz de esta muerte, la familia de Leonor de Aquitania, protegida del depuesto monarca, queda cercada en dicha ciudad por varios meses logrando al final un pacto con el nuevo rey, el cual éste acabaría por incumplir: el maestre de Calatrava es decapitado en la Plaza de San Francisco de Sevilla, y sus bienes junto a los de su yerno, confiscados⁴¹.

³⁸ La edición que se cita en este artículo, es la de Ayerbe-Chaux, R., “*Las Memorias de Doña Leonor López de Córdoba*”, *Journal of Hispanic Philology* 2, 1977, pp. 11-33. (Cfr. igualmente en relación a la obra, Firpo, R., “*L’Idéologie du lignage et les images de la famille dans les ‘Memorias’ de Leonor López de Córdoba (1400)*”, *Le Moyen Age* 87, 1981, pp. 243-262; Deyermond, A., “*Spain’s First Women Writers*”, en “*Women in Hispanic Literature. Icons and Fallen Idols*”, Berkeley, 1983, pp. 27-52 y Marimón Llorca, C., “*Prosistas Castellanas Medievales*”, Alicante, 1990, p. 92 y ss.

³⁹ “*Todo esto que aquí es escrito, es verdad que lo vi y paso por mi ...*”. (Ibidem, p. 16).

⁴⁰ En el texto, se hace una descripción de la dote y los bienes aportados por cada uno de los contrayentes a este matrimonio.

⁴¹ López de Córdoba, narra el diálogo que sostuvo su padre con Beltrán Duguesclin (el caballero que había traicionado a Pedro I), antes de subir al cadalso: “*Señor maestre ¿no os decia yo que vuestras andanzas habian de parar en esto?*”, a lo que el condenado respondió: “*Mas vale morir como leal, como yo le hé hecho, que no vivir como vos vivis, haviendo sido traidor*”.

En esta forma, desde el año 1371 y hasta el 1379 (es decir desde que la autora tenía 9 años y hasta que cumplió los 17), Leonor permaneció encarcelada junto a su familia en la prisión de Atarazanas de Sevilla. Algunos seguidores de su padre, sus cuñados, hermanos y “*nuestros maridos*” - explica la obra - “*tenían sesenta libras de hierro cada uno en los pies, y mi hermano don Lope tenía una cadena encima de los hierros en que había setenta eslabones*”.

A pesar de estas duras condiciones - las prisiones medievales se caracterizaron por su crudeza, miseria y abandono ⁴² - López de Córdoba sobrevive en 1374 a la peste que afectaba por entonces al reino de Castilla, observando cómo morían los seguidores de su padre que la acompañaban, sus cuñados y su hermano, Lope López, un año mayor que ella, quien expiró en sus brazos. Leonor relata el horror de la retirada de estos cuerpos ya inertes en prisión, los cuales “... *sacaban a desherrar al Desherradero como moros*”, es decir, eran arrojados sin recibir cristiana sepultura. Al encierro sobrevivirían únicamente ella y su esposo hasta que en mayo de 1379, son excarcelados con ocasión de la muerte de Enrique II, pues en su testamento ordenaba “... *que nos sacasen de la prisión é nos tornasen todo lo nuestro*”.

A partir de este momento, Leonor es acogida en Córdoba por la familia materna ⁴³, mientras que su esposo empieza un largo peregrinaje de siete años tratando de recuperar el patrimonio perdido, el cual nunca retornaría a la pareja tal y como ella misma lo denuncia en su obra: “... *y los que los tenían preciaronlo poco, porque no tenía estado, ni manera para los poder demandar; é los derechos ya sabeis como dependen de los lugares que han de demandar*”.

Mientras tanto, la autora, en convenio con su tía Teresa Fernández del Carrillo y una dote procedente de sus bisabuelos, decide ingresar en la “*Orden de Guadalajara*”, el mismo lugar devoto donde había permanecido su madre hasta el momento de contraer matrimonio. Su marido, arruinado económica y moralmente se reúne con ella, y es entonces cuando Leonor retoma las riendas de su vida - el cónyuge desaparece de las “*Memorias*” a partir de entonces -, dedicando cada momento del día a encomendarse a la Virgen tanto en asuntos espirituales, como materiales y familiares ⁴⁴.

⁴² Bisson, T.N., “*Medieval Representative Institutions, their origins and nature*”, Illinois, 1973; Pollat, M., “*Pobres, humildes y miserables en la Edad Media*”, México, 1a. reimp., 1998, p. 177 y ss.

⁴³ La autobiografía describe con estas palabras, la dificultad de esos primeros días: “... *fice una oración a la Virgen Santa María de Belén treinta días ... y dos días antes que acabase la oración, demande á la señora mi tía que me dejase abrir aquel postigo, por que no viniesemos por la calle á comer á su mesa, entre tantos cavalleros que havia en Córdoba; é la su merced me respondió le placía, e yo fui mui consolada, é quando otro día quise abrir el postigo, criadas suyas le havian buuelto su corazón, que no lo hiziese, y fui tan desconsolada, que perdi la paciencia, é la que me hizo más contradicion con la señora mi tía se murio en mis manos, comiendose la lengua*”.

⁴⁴ Así atribuye la mediación de aquella en la consecución de la que sería su morada, ubicada en San Hipólito de Córdoba: “... *E otro día, que no quedaba mas que un día de acabar mi oración, sabado, soñaba pasando por San Hipólito, tocando el alva, vi en la pared de los corrales un arco mui gran-*

En el 1400, estalla nuevamente la peste y Leonor se traslada junto con sus hijos a la población de Aguilar. Los acompañaba Alonso, un judío huérfano que ella había adoptado y bautizado en Córdoba. El joven que ya venía enfermo y fue rechazado al llegar por los parientes de ella - según se narra en el texto -, es cuidado y velado por su hermano mayor atendiendo a las órdenes de la madre. Éste último (“*a los doze años y quatro meses*”) muere a causa del contagio mientras que el primero sobrevive, hecho que le cuesta a Leonor la expulsión del lugar junto a su familia y el posterior rompimiento de relaciones con su tía en Córdoba: “... y cuando lo llevaban a enterrar ... las jentes salian dando alaridos, amancillados de mi, y decian: *Salid señores, y vereis la mas desventurada y desamparada, e mas maldita muger del mundo ...*”⁴⁵. Las “*Memorias*” terminan narrando este capítulo de su vida con la frase, “... y asi vineme á mi casa de Córdoba”.

Después del relato de estos sucesos y a partir del año 1406, Leonor desarrolló un importante papel en la corte de la reina Catalina de Lancaster (pariente de una de las hijas de Pedro I con quien ella se había criado)⁴⁶, como su válida o privada. Las *Crónicas* que nos transmiten su imagen, nos dejan constancia de que en el entorno de la reina nada se hacía o decidía sin las recomendaciones de Leonor, y “... aunque algo fuese determinado en el Consejo donde estaban la Reyna y el Infante, é los Obispos de Sigüenza é Segovia é Palencia é Cuenca, é Doctores ... é muchos otros Caballeros, si ella lo contradecía no se hacia otra cosa de lo que ella queria”⁴⁷.

Sin lugar a dudas, la admiración y estima de la reina por Leonor López de Córdoba se veía respaldada por el peso político que ésta aún conservaba, acompañado de su inteligencia y sagacidad, lo que despertaba tanto la admiración como la envidia de quienes la rodeaban en la corte. Sin que sepamos exactamente los por qué, hacia 1412, cuando la válida contaba con cincuenta años de edad, las relaciones entre ambas se rompen definitivamente alejándose Leonor de palacio junto con sus protegidos⁴⁸. Para entonces es cuando manda escribir sus “*Memorias*”, pero, *de, y mui alto, e que entraba yo por alli, y cojia flores de la Sierra, y veia mui gran cielo, y en esto desperte, e obe esperanza en la Virgen Santa Maria que me daria casa*”.

⁴⁵ Vale la pena recalcar la tenacidad demostrada por Leonor y la sinceridad con que plasmó en su obra dichos sentimientos, manteniendo fielmente (después de haber transcurrido tantos años) lo que albergaba en su interior: “... rogaba a Dios que me quisiese librar a mi, y a mis fijos; é si alguno obiese de llebar, llebase el mayor por que era mui doliente”.

⁴⁶ La soberana, viuda de Enrique III (1390-1406), comenzaba por aquel entonces su regencia en compañía de Fernando de Antequera, pues el sucesor a la corona, Juan II (1406-1454), aún era menor de edad.

⁴⁷ Rossell, C. (ed.), “*Crónica de los Reyes de Castilla*”, Crónica de Juan II, Biblioteca de Autores Españoles, Madrid, 1953, pp. 277-278 y M.P Rábade, “*La mujer en las crónicas reales castellanas del siglo XV*”, en Anuario de Estudios Medievales 17, 1987, pp. 533-550.

⁴⁸ Algunos autores y cronistas, atribuyen dicha expulsión de la corte como una de las condiciones puestas por Fernando de Antequera, para poder llegar así a futuros acuerdos con la reina. (Marimón Llorca, C., “*Prosistas Castellanas Medievales*”, opus cit., p. 95).

como antes observamos, esta época brillante de la autora no se relata en ellas.

Dicha actitud, nos podría orientar hacia dos consideraciones: la primera, ensalzar aún más su personalidad y figura, si tenemos presente que a los letrados de la época les preocupaba dejar constancia escrita, especialmente, de sus acciones triunfantes en la corte, lo cual la autora quiso obviar; o bien, interpretar las “*Memorias*” como un escrito en donde además de reflejar “recuerdos de penas ejemplares y piadosas”, Leonor pretendió “defender el honor de su familia”, “vindicar el honor ofendido”, sin desechar como objetivo el querer “hacer pública su versión de los acontecimientos que llevaron a la muerte de su padre, sobre cuyo estilo de muerte quizá corrieran ya historias que pudieran hacer mucho daño a su recuerdo y que podían afectar también a la estima social y a la autoestima de su hija”⁴⁹.

Cualquiera que pueda ser nuestra posición, lo cierto es que nos encontramos ante la primera de las manifestaciones autobiográficas en lengua castellana. Su autenticidad, se trasluce a través de una autora que desvela su propia identidad - modelo por excelencia de autobiografía de mujeres a partir del S. XIV -, la cual desarrolla a través del vínculo con la Virgen María, pero cuyo centro narrativo sigue siendo su propia vida, pues recordemos que sucesos relevantes en la vida de Leonor como son la condena a muerte de su padre por la traición del rey, o la desaparición uno a uno de los seguidores de aquel en prisión, pasan a ser desplazados para mantener el hilo conductor de su acontecer cotidiano: ella es el sujeto activo de su texto⁵⁰.

En este sentido, la aportación de la escritora mantiene su incalculable valor desde la prosa medieval hasta nuestros días, y de ello es prueba los seguimientos que se le han hecho a la obra y las numerosas ediciones con que ha contado desde finales del S. XVII⁵¹. López de Córdoba dejó oír su voz libremente y elaboró un discurso propio, no obstante no constituir “la voz personal” una creación originada en la Edad Media⁵². Lejos de acudir a un mecenas que respaldara la obra, afirmó su autoría intelectual acudiendo a un escribano (legitimando su palabra) para dejar sentado desde el principio lo que pretendían sus “*Memorias*”: relatar los acontecimientos privados de su tiempo para que trascendieran al conocimiento público, dando noticia a su vez, de las condiciones reales de vida de una mujer de finales del medievo, pero también, de su capacidad de actuación más allá de lo dictado por las leyes castellanas y las prácticas sociales.

⁴⁹ Ayerbe-Chaux, R., opus cit., p. 26 y Rivera Garretas, M.M., “*Textos y espacios de mujeres (Europa siglos IV-XV)*”, Barcelona, 1ª edic., 1990, p. 175.

⁵⁰ Ibidem, pp. 25 y 32; 169, 176 y 177. Vid. Igualmente, López Estrada, F., “*Las mujeres escritoras en la Edad Media castellana*”, Actas del Coloquio Hispano-Francés celebrado en la Casa de Velásquez, Madrid, 1986, pp. 9-38.

⁵¹ Marimón Llorca, C., opus cit., p. 82 y ss.

⁵² Como bien lo expresa A. Deyermund, ya Platón en su época recordaba y recreaba la voz de Sócrates, y los evangelistas, la de Jesucristo. (“*La voz personal en la prosa medieval hispánica*”,

5. Teresa de Cartagena (S. XV)

Nuestra segunda y última prosista castellana, figura entre los más destacados nombres de la literatura religiosa del siglo XV, al lado de teóricos como Alfonso Martínez de Toledo, Alonso de Cartagena, Fray Martín de Córdoba, Fray López Fernández Minaya, Jacobo de Benavente o Fray Juan de Alarcón, entre otros.

Religiosa conversa, filósofa y escritora, se le ubica entre 1415 y 1420 entre una familia de intelectuales y eruditos judíos en la ciudad de Cartagena. Su abuelo era el principal rabí de dicha localidad en el reino de Castilla. De los datos con que se cuentan de su infancia, se sabe que Teresa perdió la audición en su niñez probablemente a causa de alguna enfermedad, siguiendo en ese estado el resto de su vida. La mayor parte de su familia y ella serían convertidos al catolicismo, logrando su abuelo llegar al cargo de obispo en Cartagena y más tarde, en territorio burgalés. Teresa de Cartagena recibió clases particulares durante algunos años en Salamanca, y después se hizo religiosa e ingresó en un convento hacia 1453, única fecha cierta de su biografía ⁵³.

El punto de partida de su primera obra, "*Arboleda de los enfermos*", es un tratado sobre los beneficios espirituales del sufrimiento físico, basado en la propia experiencia de la escritora, es decir, la sordera. Así, pues, teniendo en cuenta esta especial situación personal, el texto es calificado dentro de los escritos de la época y llega hasta nuestros días como una obra de "*autoconsolación*" ⁵⁴. Al momento de escribirla, Teresa llevaba veinte años con esa discapacidad, tiempo en el cual los libros constituyeron su única fuente de conocimiento, pero, en un intento de aliviar la amargura y frustraciones de no poder comunicarse con los demás, empieza a escribir su tratado justificándose de esta manera: "... *pues así es que esta tan esquiva e durable soledad apartar de mi no puedo, quiero hacer guerra a la oçiosidad ...*" ⁵⁵; argumento éste que aparte de llenar el hueco de sus horas vacías, se convertirá en algo más trascendente, tal y como lo experimentará la misma autora.

Su condición no auditiva - explica en su obra - le concedió el enorme beneficio para su alma de perder contacto con lo mundano y unir su experiencia a los cono-

Biblioteca virtual Miguel de Cervantes, Anuario de Instituciones Históricas, Actas X, 1989, pp. 161-170).

⁵³ Cantera Burgos, F., "*Alvar García de Santa María y su familia de conversos: historia de la judería en Burgos y de sus conversos más egregios*", Madrid, 1952; Deyermond, A., "*Spain's First Women Writers*", in *Women in Hispanic Literature: Icons and Fallen Idols*, Berkeley, 1983, pp. 27-52 y "*Las autoras medievales castellanas a la luz de las últimas investigaciones*", *Medievo y Literatura: Actas del V Congreso de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval*, Granada, 1995, pp. 31-52.

⁵⁴ Seidenspinner-Núñez, D. (ed.), "*The Writings of Teresa de Cartagena*", Cambridge, 1998 y Cortés Timoner, M.M., "*Teresa de Cartagena. Primera escritora mística en lengua castellana*", Málaga, 2004.

⁵⁵ Cartagena, T. de, "*Arboleda de los enfermos. Admiración Operum Dey*", Madrid, Real Academia Española, 1967, edic. L. J. Hutton, p. 39.

cimientos adquiridos, de modo que por ello da gracias a Dios y quiere compartir esta gracia con otros enfermos “*a fin de que como yo lo conozco lo conozcan todos*”. La sordera, “*cerró las puertas de mis orejas por donde la muerte entrava al ánima e abrió los ojos del entendimiento e vi e seguí al Salvador*”⁵⁶.

Así, pues, la religiosa empieza narrando su salida del mundo temporal y su permanencia en una isla, la “*Oprobium hominum et abiectio plebis*” (que es el mundo habitado por los enfermos), en donde no tienen cabida los placeres temporales pero sí los espirituales: “*... poblaré mi soledad de arboleda graciosa, so la sombra de la cual pueda descansar mi persona y reciba mi espíritu ayre de salud*”. La arboleda en mención hace referencia a la compañía de los libros “*... que sin dar bozes a mi sorda oreja, me puedan poner en la clausura de sus graciosos e santos consejos*”⁵⁷.

En esta forma, a través de glosas o exégesis, Teresa de Cartagena saca provecho de sus sufrimientos personales mirando hacia su propio interior - sin olvidar otras referencias que hacen alusión a su origen judío⁵⁸ -, y el resultado de esas vivencias íntimas las trasmite por medio de la palabra escrita sublimando su enfermedad en loor a Dios. Las características que podríamos denominar “formales” de esta inspiración, provienen de obras de otros autores cuyas versiones se habían conocido a finales del S. XIV, como fue el caso de la versión castellanizada de López de Ayala respecto al tratado de Boecio (h. 480 - 524), “*De consolatione philosophiae*”. Teresa también leyó a escritores contemporáneos de la talla de Don Pedro de Luna y su “*Libro de las consolaciones de la vida humana*”, en donde también se trataban las adversidades, tristezas o angustias que a los hombres podían llegar, especialmente por enfermedades corporales. La religiosa sin lugar a dudas se sintió identificada con éste último autor, quien trataba con especial atención un problema personal⁵⁹.

En una segunda exégesis, la “*Arboleda de los enfermos*”, narra como la sordera ha sido un freno que Dios en su misma misericordia, le puso a edad temprana para huir de los placeres terrenales. La escritora da las gracias al creador por mantenerla lejos de pecar, y en ese sentido enumera los beneficios de su incapacidad, añadiendo: “*... Y de buen grado me gloriaré en las enfermedades mías porque more en la virtud de Cristo*”⁶⁰. De aquí parte en el sostenimiento de la tercera exégesis, “*Liberter gloriabor*”, en la cual invita a los enfermos a alabar su condición

⁵⁶ Ibidem.

⁵⁷ Ibid., p. 38.

⁵⁸ Los citados L.J Hutton y A. Deyermond, comentan en sus estudios los hechos de las revueltas antisemiticas que por entonces acontecían en Toledo, y la referencia que Teresa quiso hacer en su obra de estos acontecimientos de una manera indirecta.

⁵⁹ Vid. Luna, P. de, “*Libro de las consolaciones de la vida humana*”, Escritores en prosa anteriores al S. XV, edic. P. de Gayangos, Biblioteca de Autores Españoles 51, Madrid, 1884, pp. 561-602.

⁶⁰ Cartagena, T. de, “*Arboleda de los enfermos ...*”, opus cit., p. 58.

en cuanto ganan en virtuosismo, y a proyectar sus dolencias hacia el exterior acompañando las tristezas por medio de la oración devota, único medio para alcanzar la paz y el reposo.

El punto clave de referencia justo en la mitad de su obra, es la profundización en la virtud de la paciencia (“*Maestro de las Paciencias*”), a la cual dedica buena parte del tratado, inspirada en pasajes bíblicos del Antiguo Testamento donde Dios envía las más tremendas pruebas a los hombres, entre ellas las dolencias, dejándolos en la más absoluta soledad y abandono: “*E yo no sé para qué queremos los enfermos cosa deste mundo, ca bien rodeemos, no hallaremos en él cosa que bien nos quiera. Los plazerres que en el son del todo nos aborescen, la salut nos desanpara, los amigos nos olvidan, los parientes se enojan, e aun la propia madre se enoja con la hija enferma y el padre aborresce al hijo que en continuas dolencias le ocupare la posada ...*”⁶¹.

En la última parte del tratado, “*Facere et dolere*”, Teresa acude a un personaje bíblico, paradigma universal de la virtud de la paciencia: Job. La obra concluye haciendo una apología de dicha virtud, y como la mayor parte de los escritos religiosos de la época, dando gracias a Dios.

Como era de esperar, los eruditos medievales que recibieron y criticaron la obra de Teresa de Cartagena, no la aceptarían debido principalmente a su doble incapacidad: estar sorda y ser mujer. La autora, comienza entonces a contra argumentar estas oposiciones apartándose en primer lugar, de la creencia común que asociaba los lazos que los incapacitados decían tener con los demonios, y afirma una vez más que ella puede “escuchar” a Dios, de hecho, todo inhabilitado “estaba más cercano a Dios”. Y así como su primer escrito había surgido a manera de “*autoconsolación*”, el segundo nacería como una clara “*autodefensa*”, haciendo énfasis en la reivindicación de la capacidad femenina para la erudición, tal y como se trasluce de lo consignado en “*Admiración de las obras de Dios*”:

*... los prudentes varones se maravillan ... no ser usado en el estado fimíneo este acto de conponer libros e tractados, ca todas las cosas nuevas o non acostumbradas syempre causan admiración; ... Que debda tan escusada es dubdar que la muger entienda algund bien e sepa hazer tractados ...*⁶²

Es decir, partiendo del hecho de que la escritura es propia de la condición natural de la mujer, la autora se reconoce como todos los escritores de su época, inspirada por Dios, pero firme en las cualidades de su talento:

⁶¹ Ibidem, p. 63. Para comparar algunos pasajes de la obra con las de otros autores contemporáneos, Vid. Marimón, opus cit., pp. 120-121.

⁶² Ibid., pp. 118-119 y 121. Sobre la hostilidad con la que se recibió la primera obra de la autora por el hecho de ser mujer, vid. Cabré I Pairet, de M., “*La ciencia de las mujeres en la Edad Media. Reflexiones sobre la autoría femenina*”, en “*La Voz del silencio II. Historia de las Mujeres: compromiso y Método*”, Madrid, 1992, pp. 41-74.

*Maravillanse las gentes de lo que en tractado escreui e yo me maravillo de lo que en verdad calle ... e Dios de la verdad sabe que yo no oue otro maestro ni me conseje con otro algund letrado, ni lo traslade de libros como algunas personas con maliçiosa admiracion suelen dezir.*⁶³

En el prólogo de esta segunda obra, después de excusarse con sus lectores por el hecho de haber tardado tanto en escribirla - justamente por padecer un nuevo tormento en su enfermedad -, Teresa intenta demostrar de manera general, el por qué no es correcta la apreciación de que una mujer escriba un tratado y un hombre reaccione negativamente ante tal hecho. Por medio de una cadena de razonamientos lógico-religiosos, la autora se adentra en la discusión autor-obra-críticos, rematando en la segunda parte del texto este mismo discurso pero asumido de manera particular, en primera persona: ¿Por qué se ha dudado de su capacidad? ¿Por qué la incredulidad de su autoría?

Sin querer apresurarnos a las respuestas que van surgiendo del texto mismo de forma intercalada y espontánea, por razones de espacio, nos limitamos a citar los que a nuestro juicio, constituyen los párrafos más determinantes para tratar de encontrar las contestaciones ante la reflexión propuesta por la escritora:

- La causa por la cual los hombres se maravillen de que una mujer pueda escribir tratados, “... es por no ser acostumbrado en el estado *fimíneo*, mas solamente en el *varonil*”.
- Dicha admiración no debe sorprender en demasía, por que es la obra de Dios; y así como él “*dio preeminencias al varón que las aya naturalmente e continuo, bien las puede dar a la hembra*”. Prueba de ello, es que una mujer débil como Judith, haya podido acabar con Olofernes: “*más a mano viene a la hembra ser elocuente que no ser fuerte*”, pues “*bien podría el Soberano dar industria o entendimiento e graçia a cualquier otra hembra para fazer lo que a otras mugeres, o por ventura algunos del estado varonil no sabrían*”⁶⁴.
- Tanto al hombre como a la mujer, le fueron destinadas tareas propias: al hombre, guardar “*las cosas de afuera e saberse ganar los bienes de fortuna, como el regir e gobernar e defender sus patrias*”, y a la mujer “*con su yndustria e trabajo e obras domésticas e delicadas dan fuerça e vigor, e sin duda no pequeño subsidio a los varones.*”⁶⁵

Hasta esta parte, “*Admiración de las obras de Dios*”, coincidiría con los argumentos planteados por la doctrina cristiana en fiel seguimiento a la Biblia, llegando a la conclusión: “por lo tanto la mujer es inferior al hombre y le debe obediencia y sumisión”, pero es aquí precisamente, donde encontramos la originalidad de la propuesta por parte de la religiosa:

⁶³ Ibid, p. 131.

⁶⁴ Ibid., p. 119-120.

⁶⁵ Ibid., p. 117-118.

- Si Dios hizo a un sexo más fuerte que al otro, no fue para favorecer a una de las partes, sino “*porque ayudando lo uno a lo al, fuese conservada la natura humana ... se podría aquí argüir cuál es de mayor vigor, el ayudado o el ayudador: ya vedes lo que a esto responde la razón*”. En conclusión, si debemos admirarnos, debemos hacerlo ante la grandeza del Señor y de sus obras “*que Dios da graciosamente a quien le plaze*”, y así debemos actuar si “*viéremos que las henbras hazen tratados, e loaremos los dones de la su santa gracia e divinal largueza*”, pues de él depende dar sabiduría indistintamente a hombre o mujer que se dé a “*saludable e sancto estudio*”; él la “*enseña o enseñará a qualquier varón o enbra que con amor e reverencia e humildad viniere a su escuela*”⁶⁶. En últimas, si dudamos de estos hechos, estamos ofendiendo a Dios.

Teresa ha planteado de manera abierta una igualdad entre hombre y mujer, y la posibilidad de que ésta supere a su compañero. Haciendo uso de una gran habilidad dialéctica, señala que su intención no es “*ofender el estado superior e honorable de los prudentes varones, ni tampoco favorecer al fimíneo más solamente loar la onipotencia e sabiduría e magnificencia de Dios.*”⁶⁷

En cuanto a las respuestas en primera persona (la protagonista ahora es su propio yo), en líneas generales, la autora mezcla una sabia argumentación teológica con la confesión personal: “*Si yo no era digna de conocer tanto bien ...*”, Dios, con su omnipotencia, se fijó en una persona como yo y me concedió la gracia de abrir mi inteligencia para escribir la “*Arboleda*”; directamente inspirada en su luz, la cartaginesa pide al Creador ser alumbrada por los rayos de la prudencia divina para poder hacer cosas distintas, es decir, escribir su segundo tratado. El Salvador la escucha, se rompen las tinieblas y es capaz de lograr la redacción de su nueva obra. “*Por ende los que se maravillan dudando del tractado que yo hize dexen la dubda (modo imperativo) e maravillense creyendo que fecho es el Señor refugio del pobre, Ayudador en las oportunidades y en la tribulación*”⁶⁸. Como antes quedó anotado, el objetivo en esta parte del texto, era reivindicar su propia tarea de escritora, haciendo uso eso sí, del requisito imprescindible de la primera parte del texto: el mantenimiento de la fe.

Así, pues, la singularidad de la primera obra de Teresa de Cartagena, “*Arboleda de los enfermos*”, la encontramos “en haber querido armonizar en un mismo tratado lo teórico con lo práctico, lo individual con lo general, lo sagrado con lo profano, lo culto con lo popular, lo imaginario con lo real, y, sobre todo, en haberlo hecho sin perderse nunca a sí mismo de vista. Teresa intenta comunicarse por medio de la literatura consigo misma y con los demás, explorar su propia intimidad, explicárse-

⁶⁶ Ibid., pp. 118, 123, 127 y 128.

⁶⁷ Ibid., p. 118.

⁶⁸ Ibid., p. 129 a 134. Vid. igualmente, Rábade, M.P., “*El arquetipo femenino en los debates intelectuales del siglo XV castellano*”, En la España medieval 11, 1988, pp. 261-301.

la y sentirse útil proyectándola, en el fondo, hacia ese mundo de las “*pasyones humanas*” que después de veinte años no sabe cómo olvidar.”⁶⁹

Este tratado cobra su propio valor dentro de los escritos de su tiempo y necesita ser defendido en una segunda obra: la autora se siente literalmente *ofendida* ante la duda de si una mujer podía escribir con esa *sapientia*, y particularmente, de que se cuestionara su autoría. Nos encontramos así, frente a una fuente de conocimiento que marca un punto de partida en la literatura femenina castellana, reivindicando a la mujer medieval en el ejercicio de su actividad intelectual (la mujer no debe permanecer en silencio), sin necesidad de guardar obediencia y respeto al varón a la hora de manifestar su palabra, ni tener que asimilar, obligatoriamente, las virtudes femeninas con la figura de la virgen María (de hecho faltan alusiones a ella en la segunda obra, si tenemos presente que quien se expresa es una religiosa). En esta forma, la pluma de Teresa de Cartagena reafirmó contundentemente que la mujer medieval estaba capacitada para recibir y transmitir sabiduría al igual que los hombres, y de ello dejó constancia y también defensa esta ilustre escritora, cuya voz llega hasta nosotros a través de estos dos únicos pero singulares tratados.

6. A manera de epílogo (primera y segunda parte)

El recorrido propuesto a través de los dos artículos presentados (“*Mujeres medievales del occidente europeo*” y “*Mujeres medievales en los reinos hispánicos*”), ha tratado, haciendo uso - principalmente - de textos escritos por mujeres, de reencontrar su imagen y releer sus palabras, revisando los espacios materiales y simbólicos que ellas acotaron, reivindicaron o reinterpretaron con su voz, teniendo presente en todo momento que éstas tomaron la difícil decisión de *escribir*, en una época abiertamente hostil a que las mujeres hicieran uso público de la palabra.

Estos breves comentarios de diez personajes femeninos que a través de la historia acaso se consideran excepcionales, nos indican que el acontecer de las mujeres en la Edad Media, se explica por razones indisociablemente religiosas, socioculturales, económicas, políticas y jurídicas. Un acercamiento en la búsqueda de la imagen y también de la palabra en aquéllas, se tornará bastante difícil si no tratamos de abarcar una buena parte de estas fuentes entendiendo a las mujeres como parte integrante y activa de estos procesos, no obstante el tratamiento discriminatorio y distante dado por una sociedad que reforzaba su posicionamiento, en aras de sostener el pensamiento cristiano de la época. En este sentido, encontramos una permanente presencia de lo femenino durante la época estudiada, aunque se manifestara la mayor parte de las veces, de manera subordinada. Es decir, a pesar de la predominancia del papel de las mujeres dentro de los espacios domésticos y entornos

⁶⁹ Marimón Llorca, C., opus cit., p. 124.

religiosos, su imagen y palabra se proyecta hacia el afuera, hacia el mundo exterior, de una manera constante. El conocimiento público de estas expresiones se consideran dentro de su tiempo una excepción, pues por designio divino, a la mujer le habían sido asignadas tareas que debían desarrollarse en la reclusión de los espacios privados.

No obstante lo anterior, la necesidad de expresar la palabra parece ser más fuerte que lo ordenado por la religión cristiana o los convencionalismos sociales. Destaca entonces no sólo la oralidad y domesticidad dentro del mundo femenino, sino el deseo de llevar más allá el sentir, la sabiduría o el pensamiento. Así lo manifiesta Dhuoda de Septimania a mediados del S. IX al escribirle a su hijo el "*Liber Manualis*", considerando que debía transmitirle sus conocimientos, darle algunos consejos e indicarle su comportamiento en la corte y ante la vida. De igual manera, pero valiéndose de su dramaturgia devota dentro del ámbito religioso, encontramos a Hrotsvitha de Gandersheim, una de las primeras autoras de piezas teatrales en la Europa medieval. El ideal moral propio de su condición religiosa rebasa sus obras, bajo la conciencia de remodelar la imagen que se proyectaba del género femenino en la literatura de su tiempo; el tono humorístico colocó la guinda de originalidad en sus comedias, sin perder de vista las preocupaciones y vivencias de las féminas del S. XI.

Pero las aportaciones de las mujeres del medievo en distintas ramas del saber, generó y seguirá generando interminables polémicas. La presencia y legado de Trotula durante la época mencionada con su "*De mulieris passionibus*", es el ejemplo más claro de la necesidad de expresión que tuvieron las medievales, en este caso, en relación al conocimiento de su propio cuerpo mediante un lenguaje también propio. Por su parte, la transmisión de otros tipos de saberes a través de la palabra escrita y la revelación, se expresó en el S. XII por medio de Hildegarda de Bingen, sobresaliendo principalmente gracias a su carisma profético, el cual logró un alto grado de reconocimiento público dentro de la jerarquía religiosa; el arte de la composición musical ("*Ordo virtutum*") o tratados visionarios como el "*Scivias*", definieron la clarividencia teológica de uno de los personajes más sobresalientes de la mística medieval.

De esta manera, las mujeres medievales no abandonaron la tarea de reconstruir mediante la palabra escrita, el pensamiento que tenían sobre sí mismas y el de su entorno más inmediato. En la Francia de comienzos del S. XV, le correspondió a Cristina de Pizan hacer eco entorno a la discusión de los cambios sociales y políticos que ya por entonces se dejaban oír en esta parte de Europa, y más concretamente en relación a la condición de las mujeres. Su tarea se fortalece con la participación directa en debates públicos que enfrentan en París a eruditos que confrontaban estos temas, dejando para la posteridad obras tan emblemáticas como "*La Ciudad de las mujeres*". El legado de Pizan se retomará a comienzos del siglo XVI y cons-

tituirá un importante precedente a lo largo del desarrollo estructural de las teorías que hasta el día de hoy, siguen estudiando el papel reivindicativo de los derechos de la mujer en el mundo contemporáneo.

Finalmente, cabría destacar que dentro de la geografía medieval peninsular, encontramos en primer término, la imagen de mujeres que se desarrollaron entorno a la vida política de los reinos cristianos, desempeñándose como reinas, princesas o damas nobles, espejos de la sociedad de su tiempo. Aunque son numerosas las personalidades que se destacan por el poder que efectivamente ejercieron (caso Leonor de Guzmán, Catalina de Lancaster o María de Castilla, entre otras), nuestro estudio ha querido fijar la atención en tres de estas soberanas cuya huella quedó plasmada entre los siglos XI, hasta inicios del XIV.

Así, pues, no sólo sobresale la mediación de doña Sancha de León como transmisora del poder real, sino que también resalta su gestión en asuntos legales, en cuanto al otorgamiento de privilegios y concesión de fueros a las instituciones religiosas de su reino. Su presencia y colaboración en las tareas de reconquista fue notoria, así como el legado transmitido con sus actuaciones en el campo de las artes. De esta manera, virtudes que debían caracterizar a las soberanas como la prudencia, habilidad o misericordia, se ven acrecentadas ante la adquisición de autoridad legítima según lo iban marcando las necesidades de administración de los reinos, tal y como lo apreciamos en Urraca de León y Castilla. Diplomática, conciliadora y gran gestora de las labores iniciadas por su padre en el reinado anterior, destacó igualmente, por las aportaciones jurídicas en materia de exenciones y privilegios, esta vez, concedidos a mujeres residentes en diferentes territorios, independientemente de su estado civil. Un desempeño semejante, caracterizaría las actuaciones regias de una de las regentes más tenaces del medievo peninsular, María de Molina, quien apeló inteligentemente a los miembros de las nacientes clases urbanas, para obtener el apoyo político necesario en beneficio de su hijo Fernando. La excelente labor de su administración quedaría patente una vez más, al retomar las labores de regencia en representación de su nieto.

En esta forma, se manifiesta la presencia femenina en la administración política de los reinos medievales de León y Castilla, y en el caso de las mujeres escritoras dentro de los mencionados reinos, el acceso que tuvieron a la instrucción y la educación como miembros pertenecientes de un sector social privilegiado, les permitió expresar en forma escrita su pensamiento y su sentir, el cual, recreaba el mundo de otras mujeres que compartían el mismo entorno o que en todo caso, tenían facultades de decisión y mando en una sociedad jerarquizada, predominantemente masculina.

Así se trasluce dicha actitud en las “*Memorias*” de López de Córdoba, testimonio clarísimo del deseo de querer plasmar para la posteridad, los acontecimientos en que ella misma actuaba como testigo. Cabe resaltar una vez más la impronta deja-

da por este personaje en el ámbito público, si tenemos presente que las Crónicas que distinguen sus acertadas actuaciones en la Corte, fueron escritas por personajes hostiles a ella. Esta característica se manifestó abiertamente hacia la obra de otras escritoras, como sucedió con la publicación del primer tratado de Teresa de Cartagena. La valoración de sus textos se acrecienta aún más, a la hora de exponer un argumento opuesto al pensamiento cristiano medieval, el cual, como es sabido, si bien pregonaba la insistencia de Cristo en el valor idéntico de las almas de mujeres y hombres, por otro lado, insistía en acentuar la inferioridad de aquéllas. Sostener justo lo contrario, o en todo caso, defender unas condiciones de igualdad provenientes de la misma Obra de Dios, no era tarea fácil, y mucho menos lo era, asumir su propia defensa ante la originalidad y autenticidad de su trabajo frente a un público que dudaba de sus capacidades como erudita. En suma, estas condiciones de precariedad no fueron extrañas a la mujer que durante el medievo insistió en dejar testimonio escrito de su pensamiento. A pesar de ello, su imagen y su palabra como generadora y transmisora del conocimiento, se manifestó en cada capítulo de este período tan convulso, demostrando - como apreciamos en estas líneas - que no sólo hilar, leer y rezar fueron sus únicas preocupaciones tal y como lo promulgaría oficialmente, algún rey *Sabio*.